



PROVINCIA
ESCUELAS PÍAS
BETANIA

POLÍTICA SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN



POLÍTICA CANAL ÉTICO	
Número de versión:	4
Fecha de aprobación:	Noviembre – 2023
Aprobado por:	Escuelas Pías Provincia Betania
Estado:	EN VIGOR

CONTROL DE VERSIONES		
Fecha	Título del documento	Versión
Junio de 2023	Política del Canal de denuncias	1
Julio de 2023	Política de Canal de denuncias	2
Octubre de 2023	Política de Canal de denuncias	3
Noviembre de 2023	Política de Canal de denuncias	4

Contenido

1. Introducción	5
2. Ámbito de aplicación.....	6
3. Responsable de la implementación	12
4. Responsable del sistema interno	13
4.1. Gestión del sistema interno de información.....	13
4.2. Tramitación de las comunicaciones	14
5. Formulación de las comunicaciones	14
6. Procedimiento de gestión, tratamiento, investigación y resolución de denuncias recibidas. 15	
7. Aspectos clave asociados al canal de denuncias.....	16
7.1. Derechos del denunciante sobre comunicaciones efectuadas a través del canal de denuncias.	17
7.1.1. Derecho a la protección en el transcurso de la investigación.....	17
7.1.2. Prohibición de represalias.....	17
7.1.3. Derecho a recibir información	17
7.1.4. Disponibilidad de cauces de comunicación.....	17
7.1.5. Derecho a la limitación del tratamiento	18
7.1.6. Anonimato.....	18
7.1.7. Derecho a la confidencialidad	18
7.1.8. Derecho a la supresión de datos personales	18
7.2. Derechos del denunciado sobre comunicaciones efectuadas en el canal de denuncia ..	19
7.2.1. Derecho de defensa y presunción de inocencia	19
7.2.2. Derecho a ser informado.....	19
7.2.3. Derecho a la confidencialidad	19
7.3. Imposición de medidas disciplinarias.....	20
7.4. Comunicación de denuncias falsas o de mala fe.....	20

8. Comunicación y difusión 21

1. Introducción

La presente política del sistema interno de información tiene como objetivo recoger los elementos que garantizan su adecuada configuración y define los principios de confidencialidad, protección de informantes y tramitación establecidos en la ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

En este sentido se ha habilitado el acceso a <https://fanjulytejado.responsabilidadpenal.com/canal-de-denuncias> como principal canal interno de información para la recepción de las comunicaciones, sin perjuicio de otros canales establecidos. No obstante lo anterior se destaca que dicho canal ha sido implementado como elemento clave e idóneo para la supervisión, control y prevención, en el ámbito del cumplimiento ético y normativo, con el propósito de promover una cultura de transparencia, ética y libre de conductas de corrupción, fraude o incumplimientos administrativos o penales atendiendo a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, “de protección de informantes”, así como a lo determinado, en su caso, por el art. 31 bis del CP en materia de Compliance, la Circular 1/16 de la Fiscalía General del Estado y Jurisprudencia del TS sobre la materia.

Por lo anterior, todo aquel que tuviera conocimiento fundado de cualquier tipo de acto o hecho que pudiera ser objeto del canal podrá comunicarlo, al menos, a través del canal interno anteriormente mencionado.

Por medio del sistema interno de información se posibilita que cualquier persona relacionada con **Escuelas Pías Provincia Betania**, o alguno de las obras escolapias que más adelante identificaremos, pueda informar sobre:

- I. Cualquier hecho, indicio, irregularidad, riesgo o conocimiento de posibles delitos y/o incumplimientos normativos en su ámbito y operatividad.
- II. Cualquier acción contraria a las políticas, protocolos, procedimientos y códigos internos que se tengan instaurados en materia de compliance.
- III. Cualquier indicio, sospecha o evidencia de comportamiento no ético, discriminatorio, contrario a la igualdad de las personas y posible acoso laboral y/o sexual.
- IV. Cualquier operación sospechosa, incidencia o riesgo en materia de “Prevención del Blanqueo de Capitales y financiación del terrorismo”, fraude, corrupción o existencia de conflictos de interés.

V. Todas otras acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave o cualquier vulneración del resto del ordenamiento jurídico.

VI. Cualquier duda en relación con la normativa.

El sistema interno de información y los distintos canales proporcionan un medio confidencial y seguro para que los empleados, clientes, proveedores y cualquier otra parte interesada puedan denunciar cualquier actividad sospechosa o ilegal en **Escuelas Pías Provincia Betania** sin temor a represalias al haberse diseñado y establecido de forma segura. El sistema interno de información garantiza la confidencialidad de la identidad de los informantes y cualquier tercero mencionado en la comunicación, además de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de las comunicaciones, teniendo en cuenta, en todo caso, la normativa de protección de datos e impidiendo el acceso a personal no autorizado.

Por último, el sistema permite la presentación de comunicaciones por escrito o de forma verbal, o de ambos modos, tal y como se exige por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, y se verá más adelante.

2. **Ámbito de aplicación**

La presente política se aplica a cualquier miembro de con **Escuelas Pías Provincia Betania** y sus obras escolapias en los que desarrolla su actividad:

- Comunidad de Galicia.
 - **Comunidad San José de Calasanz**
Dirección: Ctra. de los Fuertes n.º 10, 15011. La Coruña.
Teléfono: 981 25 40 46
 - **Colegio Calasanz - PP. Escolapios de La Coruña**
Dirección: Ctra. de los Fuertes n.º 10, 15011. La Coruña.
Teléfono: 981 25 36 84
Email: dir.coruna@escolapiosbetania.es
Web: <https://www.escolapiosacoruna.com/es/>
 - **Real Colegio Padres Escolapios de Monforte de Lemos**
Dirección: Campo da compañía, 50. 27400 Monforte de Lemos (Lugo)
Teléfono: 982 40 04 50 y 982 41 18 61.
Email: dir.monforte@escolapiosbetania.es
Web <https://escolapiosmonforte.es/>
- Comunidad de Asturias:
 - **Colegio Loyola – Padres Escolapios de Oviedo.**

Dirección: Calle Fernández de Oviedo, 47, 33012 Oviedo, Asturias.

Teléfono: 985 295 993

Email: loyola@educastur.org

Web <https://www.escolapiosoviedo.es/>

- Comunidad de Cantabria:
 - **Comunidad San José.**
Dirección: Paseo Canalejas, 6, 39004 Santander, Cantabria
Teléfono: 942 21 25 50 y 638 86 82 60
 - **Comunidad San José de Calasanz.**
Dirección: Paseo Canalejas, 6, 39004 Santander, Cantabria
Teléfono: 942 21 25 50 y 638 86 82 60
 - **Colegio Calasanz de Santander**
Dirección: Paseo Canalejas, 8, 39004 Santander, Cantabria
Teléfono: 942 212 550
Email: secretaria@escolapios-santander.org
Web: <https://www.escolapios-santander.org/>
 - **Colegio Calasanz PP. Escolapios de Villacarriedo**
Dirección: Av. de los Escolapios, 45. 39640 Villacarriedo, Cantabria
Teléfono: 942 590 017 Fax: 942 591 036
Mail: info@escolapiosvillacarriedo.com
Web: <http://www.escolapiosvillacarriedo.com/>
 - **Villacarriedo. Internado:**
Dirección: Av. de los Escolapios, 45. 39640 Villacarriedo, Cantabria
Teléfono: 942 590 017
<https://www.escolapiosvillacarriedo.com/internado/internado/69>
 - **Iglesia de Santa María**
Dirección: 39640 Villacarriedo, Cantabria
 - **Ermita de San Roque de Abionzo**
Dirección: Barrio Abionzo, 79, 39639 Abionzo, Cantabria
- Comunidad de Castilla y León:
 - **Comunidad Escolapia San José de Calasanz.**
Dirección: Paseo de Canalejas, 139-159, 37001, Salamanca
Teléfono: 923 26 79 61
 - **Colegio Calasanz de Salamanca.**
Dirección: Paseo de Canalejas, 139-159, 37001, Salamanca
Teléfono: 923 26 79 61
Mail: info@calasanzsalamanca.es

- Web: <https://www.calasanzsalamanca.es/>
- **Internado y residencia Colegio Calasanz de Salamanca:**
Dirección: P^o Canalejas, 139-159 – 37001 – Salamanca
Teléfono: 923 26 79 61
Web: <https://www.calasanzsalamanca.es/internado/>
 - **Casa Escuela Santiago Uno:**
Dirección: C/ Santiago, 1, 37008 – Salamanca
Teléfono: 923 21 95 11
Email: correo@casaescuelasantiagouno.es
<https://casaescuelasantiagouno.es/>
 - **Centro de Jardinería Lorenzo Milani**
Dirección: Camino de los Frailes s/n (Aldehuela de los Guzmanes). 37193 Cabrerizos (Salamanca)
Teléfono y Fax: 923 18 08 31
Email: fpalmilani@planalfa.es
Web: <https://fplorenzomilani.es/>
 - **Centro Privado de F.P. Lorenzo Milani**
Dirección: C/ Santiago n^o 1, 37008 – Salamanca
Teléfono: 923 21 95 11
 - **AEPSJ CASA ESCUELA SANTIAGO UNO:**
Dirección: C/ Santiago n^o 1, 37008 – Salamanca
Teléfono: 923 219 511
 - **Casa Escuela Santiago Dos:**
Dirección: Rivera del Puente, 56. 37008 – Salamanca
Teléfono: 923 26 32 80
 - **Casa Escuela Santiago Tres:**
Dirección: Aldehuela de los Guzmanes. 37193, Cabrerizos
Teléfono: 923 18 60 49
 - **Casa Escuela Santiago Cuatro:**
Dirección: Alcázar de Toledo, 4 – 7^o B, 24001 León
Teléfono: 987 17 20 58
 - **Casa Escuela Santiago Cinco:**
Dirección: Confusión, 4 – 1^o, 37194 Santa Marta de Tormes
Teléfono: 923 61 16 93
 - **Vivienda hogar Santiago Seis:**
Dirección: Jerónimo Münzer, 6. 37007, Salamanca
Teléfono: 923 20 77 22
 - **Vivienda hogar Santiago Siete:**
Dirección: Jorge Guillén, 27 (Urb. El Soto). 38187, Aldeatejada

- Teléfono: 923 34 14 72
- **Vivienda hogar Santiago Ocho:**
Id Nasser
MARRUECOS
 - **Piso de emancipación:**
Dirección: Avda. Reyes de España, 1-3º dcha. 37008, Salamanca
Teléfono: 923 26 24 68
 - **Casa Escuela Betania:**
Dirección: De la Docencia, s/n, 37005, Salamanca
Teléfono: 923 23 18 29
 - **Asociación Puente-Vida:**
Dirección: Paseo César Real de la Riva, 11. 37008, Salamanca
Teléfono: 923 19 23 42
 - **Cooperativa Puentesan:**
Dirección: Santiago, 1. 37008, Salamanca
Teléfono: 632 45 95 27
 - **Calasanz-Puente Vida:**
Dirección: Avda. Quevedo, 9, 3º C, 24009, León.
Teléfono: 987 87 21 03
 - **Milani-Mil Caminos:**
Dirección: Egido, 5, 24197, Villaquilambre
Teléfono: 696 65 32 11
 - **Fundación Mil Caminos:**
Dirección: Santiago, 1, 37008, Salamanca
Teléfono: 632 45 95 27
 - **Ecotono Integración**
Dirección: Santiago, 1, 37008, Salamanca
Teléfono: 672 54 87 66
 - Comunidad de Madrid:
 - **Comunidad Escolapia de Alcalá de Henares.**
C/ Segovia, 13 – 9º, 28804, Alcalá de Henares, (Madrid)
Teléfono: 91 889 36 65
 - **Colegio Escuelas Pías de Alcalá de Henares.**
Dirección: Av. Lope de Figueroa, 27 – Bis, 28804, Alcalá de Henares, Madrid
Teléfono: 91 888 03 56
Email: colegio@escolapiosalcala.es
Web: www.escolapiosalcala.es
 - **Real Colegio Escuelas Pías de San Fernando.**
Dirección: Av. de Bularas, 1 – 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid

Teléfono: 91 715 04 08

Mail: comunicacion@epsfernando.org

Web: <https://escolapiospozuelo.org/>

○ **Colegio La Inmaculada PP. Escolapios de Getafe.**

Dirección: Pza. Obispo Felipe Scío Riaza, 1 – 28901 Getafe, Madrid

Teléfono: 91 695 19 00

Mail: inmaculada@escolapiosdegetafe.es

Web: <https://www.escolapiosdegetafe.es/>

○ **Comunidad/Juniorato Ntra. Sra. de las Escuelas Pías.**

Dirección: Ocaña, 191, 28047, Madrid

Teléfono: 91 718 49 93

○ **Colegio Ntra. Sra. de las Escuelas Pías de Aluche**

Dirección: Ocaña, 191, 28047, Madrid

Teléfono: 917 183 685

Mail: secretaria.aluche@escolapiosbetania.es

Web: <https://www.escolapiosaluche.com/>

○ **Colegio Calasancio de Madrid**

Dirección: C/ Conde de Peñalver, 51 – 28006 Madrid

Teléfono: 91 444 94 00

Mail: colegiocalasancio@calasancio.es

Web: <https://www.colegiocalasancio.es/>

○ **Comunidad de San José Calasanz.**

Dirección: C/ Gaztambide, 65, 28015, Madrid

Teléfono: 91 121 37 50

○ **Casa de retiros y convivencias “Miradero Calasanz”.**

Dirección: C/ Emilio Serrano, 23, 28470, Cercedilla

Teléfono: 91 852 21 39

○ **Fundación Itaka – Sede de Madrid**

Dirección: C/ Camarena, 149, 28047, Madrid

Teléfono: 91 717 87 80

○ **FUNESO – Delegación de Madrid**

Dirección: C/ Gaztambide, 65, 28015, Madrid

Teléfono: 91 121 37 50

● **Comunidad de Castilla-La Mancha:**

○ **Colegio Escuelas Pías de Albacete.**

Dirección: Calle San José de Calasanz, 02002 Albacete

Teléfono: 967 666 080

Mail: escolapios.albacete@escolapiosbetania.es

- Web: <https://www.escolapiosalbacete.org/>
- **Fundación Itaka – Sede Albacete.**
 - Dirección: Calle San José de Calasanz, 02002 Albacete
 - Teléfono: 967 666 080
 - Web: www.oreaescolapios.es
- **Campamento Orea Escolapios.**
 - Dirección: Carretera Orea-Griegos, s/n. KM. 7,5, 19311, Orea (Guadalajara)
 - Web: www.oreaescolapios.es
- **Comunidad Valenciana:**
 - **Comunidad San Juan Bautista.**
 - Dirección: Plaza Escuelas Pías, 27. 12002 – Castellón de la Plana
 - Teléfono: 964 24 48 14
 - **Colegio Escuelas Pías de Castellón**
 - Dirección: Plaza Escuelas Pías, 27. 12002 – Castellón de la Plana
 - Teléfono: 964 21 13 00
 - Email: secretaria.castellon@escolapiosbetania.es
 - Web: <https://escolapioscs.org/>
 - **Colegio San José de Calasanz Algemesí**
 - Dirección: C/ Escola Pia nº 34 – 46680 Algemesí
 - Teléfono: 962 482 264
 - Email: colegio.algemesi@escolapiosbetania.es
 - Web: <https://www.escolapiosalgemesi.es>
 - **Comunidad San Francisco de Borja**
 - C/ Sant Francesc de Borja, 5, 46701, Gandía.
 - Teléfono: 962 875 175
 - **Real Colegio de las Escuelas Pías de Gandía**
 - Dirección: Plaça de les Escoles Pies, 7, 46701 Gandía
 - Teléfono: 962 873 846
 - Email: secretaria.gandia@escolapiosbetania.es
 - Web: <https://escolapiagandia.org/>
 - **Comunidad Sagrado Corazón**
 - Dirección: Calle de Gran Canaria, 1 – 46011 València
 - Teléfono: 963 717 013
 - **Colegio Escuelas Pías Malvarrosa**
 - Dirección: Calle de Gran Canaria, 1 – 46011 València
 - Teléfono: 963 716 277
 - Email: colegio.malvarrosa@escolapiosbetania.es
 - Web: <https://www.escuelaspiasmalvarrosa.org/>
 - **Colegio San José de Calasanz Valencia**

Dirección: C/ Micer Mascó, 5 – 46010 Valencia

Teléfono: 96 369 07 00

Email: colegio.calasanzval@escolapiosbetania.es / web

Web: <https://www.calasanz-valencia.com/index>

○ **Comunidad San Joaquín**

C/ Santa Teresa, 11, 46001, Valencia

Teléfono: 963 920 154

○ **Real Colegio de las Escuelas Pías Valencia, San Joaquín**

C/ Carniceros, 6 – 46001 Valencia – España

Teléfono: 963 915 800 – Fax. 963 915 876

Email: colegio.sanjoaquin@escolapiosbetania.es

Web: <https://colegioescuelaspiasvalencia.org/>

○ **CLASSER**

Dirección: Doctor Moliner, 3. 46001 Valencia – España

Teléfono: 963 91 58 00

Web: www.classer.es

○ **Fundación Itaka – Sede Valencia**

Dirección: C/ Valmes, 12, 46001, Valencia

Teléfono: 963 921 373

Web: www.classer.es

○ **FUNESO – Delegación Valencia**

Dirección: Doctor Moliner, 5, Bajo A, 46010, Valencia – España

Teléfono: 963 91 58 00

Web: www.classer.es

● **Comunidad de Canarias:**

○ **Comunidad Madre de Dios**

Dirección: Paseo de las Escuelas Pías, 31, 38006 Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 922 27 38 64

○ **Colegio Escuelas Pías Tenerife**

Dirección: Paseo de las Escuelas Pías, 31, 38006 Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 922 27 95 58

Email: secretaria@escuelaspiastenerife.es

Web: <http://www.escuelaspiastenerife.es/>

3. Responsable de la implementación

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 2/2023 la Congregación Provincial de **Escuelas Pías Provincia Betania** es el responsable de la implantación del Sistema y tendrá la condición de responsable del tratamiento.

4. Responsable del sistema interno

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 2/2023 la Congregación Provincial como órgano de gobierno de **Escuelas Pías Provincia Betania** ha designado al **órgano de cumplimiento** de la **Provincia** como responsable del sistema. De conformidad con dicho apartado, la tramitación de expedientes de investigación se delega en uno de los miembros de dicho órgano de cumplimiento.

El responsable del sistema desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la entidad u organismos, sin recibir instrucciones de ningún tipo y disponiendo de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlos a cabo.

Tanto el nombramiento como el cese de la persona física individualmente designada, será notificada a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., regulada en el título VIII Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas, o, en su caso, a las autoridades u órganos competentes de las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, especificando, en el caso de su cese, las razones que han justificado el mismo.

4.1. Gestión del sistema interno de información

El artículo 6 de la Ley 2/2023, establece que *“La gestión del sistema interno de información se podrá llevar a cabo dentro de la propia entidad o acudiendo a un tercero externo, en los términos previstos en esta ley. A estos efectos, se considera **gestión del Sistema la recepción de informaciones.**”*

No obstante lo anterior, la gestión de las comunicaciones y/o tramitación de los expedientes de investigación podrá encomendarse a un tercero externo. En cuyo caso, el responsable deberá asegurar el cumplimiento y diligencia de los terceros en quien se externalice la función de gestión y tramitación del canal de denuncias, y particularmente que este tercero cumpla con las máximas garantías de independencia, confidencialidad, protección de datos y secreto de las comunicaciones, tal y como exige la Ley 2/23 de 20 de febrero.

En todo caso, este tercero externo tendrá la consideración de encargado del tratamiento a efectos de la legislación sobre protección de datos personales.

4.2. Tramitación de las comunicaciones

Todos los reportes o comunicaciones serán contestados y resueltos con la máxima brevedad posible, respetando los plazos legalmente establecidos. En ningún caso se facilitará información a terceros, salvo en aquellos casos en los que las autoridades así lo requieran.

Se remitirá a la persona que realice el reporte o comunicación un acuse de recibo en el plazo máximo de siete (7) días desde su recepción, salvo cuando el propio denunciante solicite expresamente otra cosa o que el órgano encargado de la investigación considere que dicho acuse puede comprometer la protección de la identidad del denunciante.

Asimismo, pondrá en conocimiento del denunciante las actuaciones realizadas en el seguimiento de la denuncia, de las medidas previstas o adoptadas para seguir la denuncia y los resultados o las medidas adoptadas para abordar el problema planteado, así como en lo que respecta a los motivos de la elección de dicho seguimiento.

De manera específica, Escuelas Pías Provincia Betania cuenta con un procedimiento de gestión, tratamiento, investigación y resolución de comunicaciones recibidas.

La **Escuelas Pías Provincia Betania** y las obras escolapias garantizan que no tomará represalia alguna contra quien, de buena fe, y de acuerdo con los parámetros legalmente establecidos, reporte de aquellas conductas o apariencia de conducta contraria a la ley y/o normativa interna. Por el contrario, el mal uso del Canal, consistente en el reporte de hechos o actuaciones manifiestamente falsos, puede ser causa de sanción conforme al Sistema Disciplinario. Del mismo modo, la no comunicación o reporte de aquellas conductas o apariencia de conducta que violen la Ley y/o normativa interna puede ser causa de sanción conforme al Sistema Disciplinario.

5. Formulación de las comunicaciones

Las comunicaciones se remitirán a través de <https://fanjulytejado.responsabilidadpenal.com/canal-de-denuncias> tras introducir el código “**ESCUELASPIAS**” debiendo atenderse a lo establecido en el apartado 4 del protocolo de gestión del canal de denuncias.

En cumplimiento de la normativa aplicable, se podrán realizar los reportes mediante cualquier otro medio que el comunicante tenga a su alcance (buzones postales, telefónicas, a través de sistema de mensajería de voz), de tal forma que se pueda hacer llegar fehacientemente a los responsables del Canal la información referida, tal y como se desarrolla en el protocolo de gestión del canal de denuncias.

En el caso de realizar una comunicación verbal previo consentimiento del informante, se deberá documentar mediante grabación de la conversación atendiendo a lo particularmente regulado en el protocolo de gestión del canal de denuncias.

Por otro lado, la Ley 2/2023 establece que toda persona podrá informar, además y/o ante la falta de respuesta del responsable interno, ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. a través del canal externo de comunicaciones o a través de las autoridades u órganos autonómicos correspondientes, la comisión de cualesquiera acciones u omisiones incluidas en el ámbito de aplicación de los canales externos.

6. Procedimiento de gestión, tratamiento, investigación y resolución de denuncias recibidas.

Escuelas Pías Provincia Betania y las obras escolapias cuenta con un procedimiento de gestión, tratamiento, investigación y resolución de comunicaciones recibidas. No obstante, a continuación, se presenta un esquema del procedimiento para su conocimiento.

FASE DE GESTIÓN:

Actuación		¿Quién se encarga de realizarla?	
Recepción de la comunicación		RESPONSABLE DE LA GESTIÓN	
Registro de la comunicación			
Análisis de la comunicación			
Propuesta de inadmisión	Propuesta de admisión		
Archivo	Materia distinta	Tramitación	RESPONSABLE DEL SISTEMA

FASE DE TRAMITACIÓN E INVESTIGACIÓN:

Actuación	¿Quién se encarga de realizarla?
Evaluación de propuesta	RESPONSABLE DEL SISTEMA
Admisión de propuesta	
Elaboración de expediente de apertura	
Investigación de hechos	
Propuesta de medidas	

FASE DE RESOLUCIÓN:

Actuación	¿Quién se encarga de realizarla?
Recepción de propuesta de medidas	ÓRGANO DE DIRECCIÓN
Toma de decisión	
Aplicación de decisión	
Informe al denunciante y al denunciado	RESPONSABLE DEL SISTEMA

7. Aspectos clave asociados al canal de denuncias

El canal interno de información se configura como uno de los ejes del sistema de cumplimiento normativo y de prevención instaurado en **Escuelas Pías Provincia Betania** y en las obras escolapias a tenor de lo estipulado en el Art 31 Bis del CP, Circular 1/16 de la fiscalía general del Estado, Jurisprudencia del TS sobre la materia, Ley 2/2023 y Directiva 2019/1937 de la UE sobre la materia. Dicho canal se ha dotado de las más altas exigencias de diligencia en la materia y sus correspondientes garantías:

- **Confidencialidad y Anonimato:** La confidencialidad de las comunicaciones recibidas a través del Canal ético (así como del resto de medios) es su pilar fundamental, garantizando, en todo caso, la confidencialidad acerca de la identidad de quien informa y la información facilitada, de las personas afectadas y de los terceros mencionados en las mismas, salvo cuando sea requerida por las autoridades judiciales conforme a lo establecido en las Leyes y con todas las salvaguardas en ellas establecidas. En caso de que el receptor de la comunicación sea una persona distinta a los responsables del Canal, esta tiene la obligación de guardar la confidencialidad de la comunicación y remitirla inmediatamente a dichos responsables.
- **Protección de Datos:** El Canal y su gestión se han configurado bajo los principios de protección de la información y cumplimiento de las medidas de protección de datos personales, según la normativa aplicable en esta materia.
- **Protección del denunciante/comunicante:** No se podrá tomar represalia alguna, tal y como expresa la normativa, contra quien, de buena fe, y de acuerdo con los parámetros legalmente establecidos, reporte del incumplimiento de aquellas conductas o apariencia de conducta contraria a la Ley y/o normativa interna, salvo en aquellos casos

en los que la normativa determine lo contrario.

- **Registro:** El Canal cuenta con un libro-registro de las comunicaciones/denuncias realizadas para salvaguardar su tratamiento, gestión y no alteración, de forma independiente, de la información facilitada por este medio.
- **Protección de los afectados por las comunicaciones:** En todo caso se garantiza el respeto del derecho a la presunción de inocencia, defensa, a ser oído y al honor de las personas investigadas y/o afectadas por la comunicación, y la información de las acciones u omisiones que se les atribuyen.
- **Profesionalidad y Experiencia:** El Canal es gestionado por profesionales expertos en cumplimiento normativo y prevención penal, para un tratamiento, gestión y análisis adecuado de las comunicaciones/denuncias y su análisis, así como para preservar tanto los derechos del denunciante como del denunciado por hechos infundados o sin el principio de buena fe.

[7.1. Derechos del denunciante sobre comunicaciones efectuadas a través del canal de denuncias.](#)

7.1.1. Derecho a la protección en el transcurso de la investigación

Escuelas Pías Provincia Betania y las obras escolapias garantizan el derecho a la **protección del informante** en el transcurso de la investigación, si bien cuando el informante haga público el contenido de la denuncia sólo podrá acogerse a las medidas de protección cuando haya denunciado primero a través del canal de denuncias.

7.1.2. Prohibición de represalias

Escuelas Pías Provincia Betania y las obras escolapias garantizan que **no tomará represalia alguna** contra quien, de buena fe, y de acuerdo con los parámetros legalmente establecidos, reporte de aquellas conductas o apariencia de conducta contraria a la ley y/o normativa interna.

7.1.3. Derecho a recibir información

El denunciante será **informado**, por escrito, **durante el ciclo de vida de la denuncia** y las distintas fases del procedimiento.

7.1.4. Disponibilidad de cauces de comunicación

El denunciante podrá elegir el cauce de la denuncia que considere más adecuado, pudiendo acudir a los canales internos de **Escuelas Pías Provincia Betania** y las obras escolapias (portal

web, reunión presencial, correo ordinario) o a los canales externos (autoridades competentes) que tenga a su disposición.

7.1.5. Derecho a la limitación del tratamiento

Durante el proceso de formulación de la denuncia **no se solicitará al denunciante datos que no sean estrictamente necesarios** para tramitar la denuncia y, posteriormente, no se podrá solicitar ni conservar los que no sean estrictamente necesarios para la investigación.

La información que se facilite no podrá ser utilizada para fines distintos a la investigación.

En el caso de que denuncia contenga información sobre secreto industrial o comercial u otra que pudiera afectar a los intereses comerciales, económicos, estratégicos o de seguridad de **Escuelas Pías Provincia Betania** y las obras escolapias o de terceros implicados, deberán de emplearse para lo estrictamente necesario en el proceso de investigación de la denuncia, no pudiendo revelarse ni compartirse para fines distintos de la misma.

Cualquier dato que resulte excesivo o no pertinente para la investigación de una denuncia o se haya recabado accidentalmente será eliminado inmediatamente.

7.1.6. Anonimato

En el caso de que el comunicante quiera mantener su **anonimato** no facilitará los datos personales al respecto independientemente del medio de comunicación que utilice. No obstante lo anterior, y debido a la materia sobre la que previsiblemente traerán causa las posibles comunicaciones, **se recomienda a todo comunicante que las comunicaciones no sean anónimas en aras a una mejor investigación de los hechos y circunstancias en ellos contenidas, así como un adecuado tratamiento de las mismas.**

7.1.7. Derecho a la confidencialidad

La identidad del denunciante será **confidencial**, no pudiendo revelarse sin su consentimiento expreso a ninguna persona que no sea personal competente para recibir y gestionar las denuncias, con las excepciones¹ que establece el derecho de la UE o la normativa española en el contexto de investigaciones llevadas a cabo por las autoridades o en el transcurso de procesos judiciales.

7.1.8. Derecho a la supresión de datos personales

¹ La identidad del denunciante y cualquier otra información prevista en el apartado 1 solo podrá revelarse cuando constituya una obligación necesaria y proporcionada impuesta por el Derecho de la Unión o nacional en el contexto de una investigación llevada a cabo por las autoridades nacionales o en el marco de un proceso judicial, en particular para salvaguardar el derecho de defensa de la persona afectada.

Transcurridos tres meses desde la introducción de los datos, deberá procederse a su **supresión del sistema de denuncias**, salvo que la finalidad sea la conservación para dejar evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la comisión de delitos de la persona jurídica o se deriven de la misma procesos judiciales o investigaciones por parte de las autoridades competentes².

7.2. Derechos del denunciado sobre comunicaciones efectuadas en el canal de denuncia

7.2.1. Derecho de defensa y presunción de inocencia

En el ciclo de vida de la denuncia, se garantizarán los **derechos de defensa y presunción de inocencia** de las personas afectadas por las comunicaciones y no impondrá medida sancionadora alguna, o legales en su caso, hasta que se compruebe la veracidad de los hechos denunciados, se recaben las evidencias respectivas, y se concluya la concurrencia de un hecho delictivo o contrario a los principios y valores éticos instaurados en **Escuelas Pías Provincia Betania** y las obras escolapias.

El denunciado tendrá derecho a una investigación basada en el **análisis objetivo** de las evidencias recabadas, garantizando una **investigación eficaz y transparente**.

7.2.2. Derecho a ser informado

Particularmente, el denunciado será **informado del proceso de investigación** que se está llevando a cabo para que pueda ejercer su derecho de defensa y alegar todo aquello que le permita acreditar su inocencia.

En aquellos casos que la información del proceso de investigación suponga un riesgo importante en la capacidad para investigar de manera eficaz, la comunicación al denunciado podrá retrasarse mientras exista dicho riesgo. El objetivo es evitar la destrucción o alteración de evidencias por el denunciado.

7.2.3. Derecho a la confidencialidad

La información proporcionada al denunciado debe realizarse de manera que se proteja la **confidencialidad** del denunciante, no pudiendo revelarse la identidad del denunciante sin su consentimiento expreso a ninguna persona que no sea personal competente para recibir y gestionar las denuncias, con las excepciones³ que establece el derecho de la UE o español en el

² Segundo párrafo del apartado 4 del Art.24 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

³ La identidad del denunciante y cualquier otra información prevista en el apartado 1 solo podrá revelarse cuando constituya una obligación necesaria y proporcionada impuesta por el Derecho de la Unión o

contexto de investigaciones llevadas a cabo por las autoridades o en el transcurso de procesos judiciales.

7.3. Imposición de medidas disciplinarias

Si en la resolución de la investigación se comprueba fehacientemente que los hechos investigados son ciertos y están vinculados a conductas irregulares o ilícitas, el denunciado podrá ser objeto de sanción de conformidad con el sistema disciplinario de **Escuelas Pías Provincia Betania** y las obras escolapias, el Convenio Colectivo Vigente, así como la legislación laboral y el resto de las obligaciones civiles y mercantiles que haya contraído

Escuelas Pías Provincia Betania y las obras escolapias también podrán poner los hechos en conocimiento de la policía, fiscalía o las autoridades judiciales pertinentes si así lo considera necesario.

En el supuesto en el que el denunciado sea un tercero con el que no se mantiene una relación laboral (proveedor, agente comercial o socio de negocio), las sanciones aplicables se limitarán al ámbito mercantil (limitación de actuaciones, rescisión unilateral del contrato por parte de **Escuelas Pías Provincia Betania** y las obras escolapias) sin perjuicio de la comunicación anteriormente mencionada a las autoridades judiciales competentes.

7.4. Comunicación de denuncias falsas o de mala fe

El canal de denuncias de **Escuelas Pías Provincia Betania** y las obras escolapias debe emplearse de manera responsable y adecuada.

La comunicación de hechos falsos, con una actitud maliciosa y deshonestas, supone una infracción de la buena fe que debe presidir las relaciones de trabajo pudiendo derivar en medidas disciplinarias de conformidad con el Convenio Colectivo Vigente.

Si, tras el oportuno análisis, se pudiera concluir que los hechos denunciados son manifiestamente falsos y que la denuncia ha sido presentada con actitud maliciosa y mala fe:

- (i) se archivará la denuncia, documentando los motivos que han llevado a archivar el expediente, finalizando la labor de investigación;
- (ii) se trasladará dicha circunstancia para que, en coordinación con el órgano de cumplimiento de **Escuelas Pías Provincia Betania** se propongan medidas disciplinarias de conformidad con el Convenio Colectivo Vigente y;

nacional en el contexto de una investigación llevada a cabo por las autoridades nacionales o en el marco de un proceso judicial, en particular para salvaguardar el derecho de defensa de la persona afectada.

- (iii) se informará, de forma escrita, la propuesta de sanción al órgano de administración o de gobierno de **Escuelas Pías Provincia Betania** y las obras escolapias, quien decidirá la acción disciplinaria a aplicar al denunciante de mala fe.

8. Comunicación y difusión

Para que la presente política, así como el Canal cumpla con las finalidades para las que ha sido instaurado, es necesario que se lleve a cabo una comunicación y difusión del mismo, de forma que, cualquier integrante de **Escuelas Pías Provincia Betania** y de las obras escolapias que de ella dependen, así como sus proveedores, colaboradores o asesores externos y, en general, cualquier persona o empresa que tenga implicación directa o indirecta con **Escuelas Pías Provincia Betania** y con las obras escolapias y/o que actúe por cuenta y en beneficio de este, tenga el debido conocimiento del sistema interno de información. Por este motivo, y con el objetivo de poder asegurar la debida comunicación y difusión, **Escuelas Pías Provincia Betania** y las obras escolapias realizará el respectivo plan de comunicación y facilitará el acceso a este documento a quien lo solicite.